



Providencia
2016-2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 28617-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

			Providencia, 01-06-2017
Señor(es): SOCIEDAD COMERCIAL SMARTCO LIMITADA			
Dirección: PEREZ VALENZUELA N° 1098-OF 93-94, PROVIDENCIA		R.U.T.: 76.323.942-K	At.Sr.: BRUNO ESCARATE
Cargo Contable : Liceo Siete(83023)			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Código Presupuestario: 22-04-002-002	Cargo Prog: N/A
Dirección de despacho: Mons. Sótero Sanz N° 60		Fecha de creación: 01-06-2017	Fecha de despacho: 06-06-2017
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
17	TINTAS RISO RZ230	15500.00	263.500
			
<p>V°B° Dirección</p> <p>Dirección de Educación</p> <p>Son: TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.-</p> <p>RQ 10990-CO INSUMOS COMPUTACIONALES</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE**</p> <p>**A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 263.500</p> <p>Iva 50.065</p> <p>=====</p> <p>TOTAL 313.565.-</p>

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme